

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Shukshuyacu, 01 de Marzo del 2021

OFICIO Nº 001-2021-D-I.E.I. Nº432/SHUKSHUYACU.

SEÑORA : PROF: MARIA CAROLINA PERÈZ TELLO

DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO

ASUNTO : INFORMA POSESIÒN DE CARGO.

Es grado dirigirme a usted, a fin de saludarle cordialmente a nombre de la dirección, personal docente, padres de familia y alumnado en general de la I.E.I. Nº.432 Nivel Inicial de la Comunidad Nativa de Shukshuyacu, del Distrito de Santa Rosa, Provincia El Dorado, Región San Martín y al mismo tiempo comunicarle lo siguiente.

Que al haber recibido el acta de adjudicaciòn con fecha de vigencia del 01/01/2021 al 31/12/2021 Me presenté a la Dirección de la I.E.I arriba mencionado, el día Lunes 01 de Marzo y contando con la presencia del Presidente de la APAFA, Agente Municipal, Teniente Gobernador, Presidente del APU, Vice APU, Presidente de la Rondas y representantes de la APAFA Tomé posición de cargo en dicha Instituciòn.

Sin otro particular, me suscribo de Uno sin antes reiterarle las muestras de mi especial cosideraciòn y estima personal.

Atentamente:



Lucy Arevalo
Lucy Arevalo Pisco
DIRECTORA
I.E. N° 432 - SHUKSHUYACU

ACTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO DOCENTE, 2021

De conformidad con el resultado obtenido en el Proceso para Contratación de Docentes, se adjudica el cargo vacante a:

DATOS PERSONALES:

Apellido Paterno	: AREVALO		
Apellido Materno	: PISCO	Dirección	: jr. francisco bolognesi 139 - morales - san martin
Nombre(s)	: LISSI	Celular	: 946804953
DNI	: 42607843	Correo	: LISSAREVALOPISCO@GMAIL.COM
Puntaje	: 27.6	En Letras	:
Modalidad de Contratación	: EVALUACION DE EXPEDIENTE		



DATOS DE LA PLAZA VACANTE

Cargo	: PROFESOR		
Código Único ¹	: 626461214712		
Vigencia del Contrato	: 01 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021		
Motivo de Vacancia	: DESIGNACION COMO ESPECIALISTA EN EDUCACION DE (R.M. N° 072 - 2018) DE: DIAZ CORREA, ROMMY JANHANTY		
Institución Educativa	: 432		
Tipo de Institución Educativa	: UNIDOCENTE		
Área Curricular/ Especialidad	:		
Especialidades a dictar	:		
Jornada Laboral	: 30		
Nivel / Ciclo	: Inicial - Jardín	Modalidad / Forma	: E.B.R
Distrito	: SANTA ROSA	Provincia	: EL DORADO
Lugar	: SHUKSHUYACU		
Centro de estudio	: IESPP "TARAPOTO"		
Estudios	: SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	Nivel Alcanzado	: PEDAGOGICO
Estado de Estudios	: CONCLUIDOS	Grado de Estudios	: TITULADO
Especialidad del Título	: EDUCACION INICIAL		
Nivel de dominio mínimo	:	Rango de Prelación	:
N° de Expediente	: UD21-00685	N° Folios	: 58
		Fecha de Expediente	: 04/02/2021

San José de Sisa, 22 de Febrero de 2021



No aplica para adjudicación de horas para completar el cargo.
 Lic. Adm. James Segura Chávez
 Especialista Administrativo en Recursos Humanos



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
 EL DORADO
 JOISI SANGAMA AREVALO
 Jefe de Gestión Pedagógica - El Dorado



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - El Dorado
 María Isabel Sánchez Vasquez
 ESPECIALISTA EN EDUCACION INICIAL

CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL de EL DORADO, con domicilio en jr. Eladio Tapullima – C4 – San José de Sisa, representada para estos efectos por su Director (a), el señor (a) **MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO** Identificado con el D.N.I. N° **01120893**, designado mediante Resolución N° **RDR 0925-2020-GRSM-DRE** a quien En adelante se denomina LA UGEL; y de otra parte, el señor(a) **LISSI AREVALO PISCO**, identificado(a) con D.N.I. N° **42607843** y domicilio en jr. francisco bolognesi 139 - morales - san martin, quien en adelante se denomina **PROFESOR(A)**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza ORGANICA a don (ña) **LISSI AREVALO PISCO**, para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente, la UGEL EL DORADO contrata los servicios del PROFESOR para que cumpla funciones docentes en la plaza con código **626461214712** (Horas libres para completar el plan de estudios) perteneciente a la Institución Educativa N° **432** de la modalidad de E.B.R, ubicada en el distrito de SANTA ROSA, Provincia El Dorado, Región San Martín.

CLÁUSULA TERCERA.- Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el **01 de marzo de 2021** y finaliza el **31 de diciembre de 2021**.

CLÁUSULA CUARTA.- EL PROFESOR en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA.- La jornada de trabajo del PROFESOR es de **30 horas** pedagógicas semanales— mensuales.

CLÁUSULA SEXTA.- Constituyen causal de resolución del contrato:

- a) Límite de edad, al cumplir 65 años de edad.
- b) La renuncia.
- c) +El mutuo acuerdo entre las partes.
- d) Desplazamiento de personal titular.
- e) Reestructuración o reorganización de la institución educativa.
- f) Modificación de las condiciones esenciales del contrato.
- g) EL recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- h) La culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- i) Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- j) El fallecimiento del servidor contratado.
- k) Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- l) Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
- m) No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
- n) No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecido en la presente norma.
- o) Por incompatibilidad horaria y de distancia.
- p) Presentar declaración jurada falsa o adulterada.
- q) Negativa de suscribir autorización para el descuento por planilla de sus remuneraciones, para el pago de la pensión alimenticia que tenga pendiente, siempre que se verifique que aparece inscrito en el REDAM.
- r) Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

CLÁUSULA SETIMA.- El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA.- El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA.- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a las jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la UGEL El Dorado.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en San José de Sisa, el 22 de Febrero de 2021.



Gobierno Regional de San Martín
Dirección Regional de Educación
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL DORADO

Maria Carolina Pérez Tello
DIRECTORA UGEL EL DORADO

MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
El Dorado

Lissi Arevalo Pisco

LISSI AREVALO PISCO
EI PROFESOR

Nº Documento: **42607843**

